

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**TORRELODONES****OTROS ANUNCIOS**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por la concejala de Ordenación del Territorio, en las fechas que se indican, se ha dictado la siguiente resolución de incoación de expediente de disciplina urbanística por la realización de las obras o actuaciones sin licencia municipal que, asimismo, se indican.

El plazo para solicitar la oportuna legalización de las obras realizadas sin licencia o su adaptación a la normativa vigente es de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera instado la legalización, o esta fuese denegada, el Ayuntamiento acordará, conforme con las disposiciones citadas, la demolición de las obras a costa del responsable de las mismas y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar, notificándose dicho acuerdo a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de ordenación urbanística, así como al Registro de la Propiedad.

Asimismo, se acuerda dar cuenta de la resolución por la que se inicia este expediente de disciplina urbanística, para que se inicie el correspondiente expediente sancionador por razón de los hechos que la motivan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente (artículos 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), haciendo constar que las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas:

1.º Potestativamente, en reposición, ante el señor alcalde.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, y si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, en el Juzgado que seguidamente se indica.

2.º Directamente, mediante el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, con sede en la calle Gran Vía, número 19, Madrid.

Asimismo, se informa que la interposición del recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo convierte la resolución en acto administrativo firme y definitivo.—El vicesecretario del Ayuntamiento, Antonio Iglesias Moreno.

Este expediente puede ser consultado en el Ayuntamiento de Torrelotones, Registro General de Entrada, sito en la plaza de la Constitución, número 2, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Número de expediente. — Fecha de inicio del expediente. — Obras realizadas. — Lugar de la infracción. — Norma infringida. — Responsable de la infracción.

EDU 1.1.37/09 (Id. 1582). — 10 de julio de 2009. — Obras sin licencia. — Calle Clavel, número 60. — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Ana María Alonso López.

Torrelodones, a 16 de marzo de 2010.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/3.077/10)